

Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría

Inhabilitado voluntariamente

Institución:	Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría
Categoría de servicios:	Inscripción en el registro inhabilitado
Nombre:	Inhabilitado voluntariamente
Dirección:	Calle Nueva 1, casa N 130, Colonia Escalón. San Salvador, El Salvador. El procedimiento de Inscripción en el Registro de Inhabilitados, se puede solicitar por dos vías. visita presencial a la oficina de atención o vía correo electrónico inscripción@cvpacpa.gob.sv (solamente si reside en el extranjero)
Horario:	A través de la plataforma Web: los 7 días de la semana, las 24 horas del día. Calle Nueva 1, casa N 130, Colonia Escalón. San Salvador, El Salvador. El procedimiento inscripción en el registro de Inhabilitados Voluntariamente se puede solicitar por dos vías: 1- Portal de servicios en línea: https://www.cvpcpa.gob.sv/webapp/servicios_cvpcpa/inicio/ 2- Visita presencial a oficina de atención.
Tiempo de respuesta:	15 días hábiles
Área responsable:	Departamento de Inscripción y Registro
Encargado del servicio:	Jefe de Inscripción y Registro
Descripción:	Solicitud por parte del auditor o contador para ser inscrito en el Registro de Profesionales Inhabilitados Voluntariamente para ya no ejercer la profesión.
Requisitos generales:	Presentar escrito por parte del solicitante, solicitud en papel simple. Formulario de solicitud proporcionado por la institución. Declaración jurada mediante la cual se compromete a no ejercer la profesión durante el tiempo en que se encuentre inhabilitado voluntariamente. Copia de DUI. El servicio es gratuito.

Costo:

El servicio es gratuito.